



**GOBIERNO DE CORDOBA  
MINISTERIO DE SALUD**

**PCT 1448/2014**

**PLIEGO DE BASES  
CONDICIONES GENERALES,  
PARTICULARES y ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS**

**OBJETO:**

**Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo  
y Correctivo para el Equipamiento de Médico –  
Neonatología**

**DOMICILIO:**

**AVDA . VELEZ SARSFIELD 2311 – AREA MARRON, OFIC. 11**

**TELE/FAX: 054-0351-468-8679 - 468-8678**

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento de Médico – Neonatología

### 1. De la presentación

La presentación de las propuestas deberá ser efectuada en sobre o paquete cerrado, y sin membrete, con la leyenda:

OBJETO: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento de Médico – Neonatología

#### *A. El sobre o paquete deberá contener:*

Carpeta N° 1, incluyendo: La propuesta económica básica, en original y tres copias, debidamente firmadas por el representante legal o quien tenga uso de la razón social. No serán admitidas cotizaciones en formas alternativas y que modifiquen la forma de pago establecidas en el presente pliego.

Carpeta N° 2 - Contenido: Documentación del oferente exigida en el Artículo 3 del presente Pliego, ordenado de acuerdo a lo consignado en el citado artículo.

### 2. De la apertura

La presentación de la oferta en condiciones establecidas en el Artículo 1º del presente Pliego, podrá realizarse hasta el día **20 de Octubre de 2014, a las 10:00 horas** en el Ministerio de Salud, Jefatura Area de Contrataciones; Area Marrón, Oficina 10, sito en la Avda. Velez Sarsfield 2311- 5000 Córdoba.

Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado NO LABORAL O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

### **3. Del contenido de carpeta 2**

#### *A. De la Documentación presentada*

- a) Personas Jurídicas: Contrato social o estatuto, y cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante.
- b) Personas Físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad, y del cambio de domicilio si lo hubiere.
- c) Copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad, y del cambio de domicilio si lo hubiere.
- d) Declaración jurada, constituyendo el Domicilio Especial en la Ciudad de Córdoba.-
- e) Declaración jurada, conteniendo:
  - a. N° de CUIT en A.F.I.P.
  - b. N° de Inscripción en el Impuesto de Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba y convenio Multilateral si corresponde.
  - c. N° de Inscripción en la Dirección de Industria y Comercio de la Municipalidad de Córdoba o de la Localidad donde presta Servicio.
- f) Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- g) Se deberá presentar CERTIFICACION de prestación de Servicios iguales o similares, bajo la forma prevista en el Artículo 2 del Pliego de Condiciones Particulares.
- h) Deberá presentar constancia de visita en los términos previstos por el artículo 11° del presente pliego de condiciones generales.

#### *B. De la Documentación presentada en copia*

La documentación solicitada podrá presentarse en copia simple o certificada por escribano público. En caso de optar por copia simple, deberá presentarse el original correspondiente.

#### 4. Del mantenimiento de la oferta

Los proponentes deben mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días hábiles para la Administración Pública Provincial la que podrá solicitar su prórroga.

#### 5. De las Garantías

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes **GARANTIAS**:

A) De Mantenimiento de Oferta: Equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.

B)

B) Garantía de Adjudicación: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previere un porcentaje mayor, la cual deberá ser presentada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación.

La no presentación de dicha garantía de adjudicación podrá ser motivo de rescisión del Contrato.

La garantía podrá constituirse de alguna de las siguientes maneras:

En EFECTIVO, mediante DEPOSITO en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Sucursal CATEDRAL, Cuenta Corriente N° 900-03381/1, CBU 0200900501000000338115; Titular: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, acompañando el original de la Boleta de Deposito pertinente.

Con AVAL BANCARIO O POLIZA DE SEGURO DE CAUCION a favor del PROVINCIA DE CORDOBA.

El Aval Bancario o Póliza de Seguro de Caución que se constituya para ser presentado como Garantía de Adjudicación, se podrá constituir con Bancos u otras Compañías Aseguradoras; dichas instituciones deberán fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a la Jurisdicción de competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza tiene las facultades para que la Compañía de Seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.

Si la garantía en alguna de estas formas cumple con todas las formalidades pero no resulta de satisfacción de parte del Ministerio, se

requerirá sea sustituida en el plazo que a tal fin se indique. Se considerará como Institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.

## **6. Del domicilio**

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, mediante **Declaración Jurada**, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen. Su incumplimiento no dará lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-

## **7. De los defectos de presentación**

Los proponentes están obligados a subsanar todos los defectos formales de las propuestas a requerimiento del Organismo Contratante dentro del plazo previsto; caso contrario se considerará que no se ha mantenido la oferta.

## **8. Del rechazo de las propuestas**

Serán objeto de rechazo; las propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación previstas en el Pliego de Bases Y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- b) Que no estén firmadas por el proponente o su responsable Legal.
- c) Que no cumplan con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y/o presentar la documentación que se les requiera.

## **9. De la adjudicación**

La adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases y condiciones de la contratación, resulte la más conveniente teniendo en cuenta el Precio que surja de la cotización del Renglón Único en las Especificaciones Técnicas del presente pliego. La misma será comunicada a los adjudicatarios por medio fehaciente y documentado, en el domicilio constituido por los oferentes. Esta comunicación produce el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de la presente contratación.

## 10. De las consultas

De lunes a viernes, en el horario de 8,00 a 14,00 hs. en la Jefatura Area de Contrataciones de la Dirección General de Compras y Suministros del Ministerio de Salud , sito en Avda. VELEZ SARFIELD 2311 - Oficina N° 10 (Area Marrón) - COMPLEJO PABLO PIZZURNO – Córdoba

## 11. Constancia de visita

El oferente deberá presentar al momento de la Apertura, una constancia firmada por el Director de Arquitectura o que este disponga. En dicha oportunidad, deberá tomar conocimiento de aquellas especificaciones no previstas en el presente pliego. A los fines de su presentación, se deberá observar el formato previsto en el **Apéndice I** del presente pliego de condiciones generales.

## 12. De las disposiciones legales

Esta contratación se registrá:

- a) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.
- b) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración pública provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias y Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Ley 10.178 Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, Ley 10.176 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial
- d) Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.
- e) Por los Principios y Normas del Derecho Civil Argentino



## APENDICE I – MODELO CONSTANCIA DE VISITA (Art. 11º)

CERTIFICADO DE VISITA TECNICA
-------------------------------

Por la presente se deja expresa constancia que la empresa.....

Ha realizado la correspondiente VISITA TECNICA para la Contratación n° ..... /2014

Objeto: .....

Destino:.....

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de..... del.....

.....  
Firma, aclaración y/o sello responsable del  
establecimiento

.....  
Firma, aclaración y/o sello responsable de la empresa

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento de Médico – Neonatología.

De la forma de cotizar

En su propuesta económica, los proponentes deberán cotizar con el **ANEXO: Planilla de Cotización** la prestación de Un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la totalidad de equipos detallados en el **Anexo I: Parque de Equipos del Pliego**, realizando una cotización por renglón.

Indicando precio unitario de mantenimiento de cada uno de los distintos tipos de equipos, precio total mensual y precio total de la prestación por el plazo de 1 (un) mes de vigencia de la contratación.

### 13. De los antecedentes a solicitar a los oferentes

A los efectos de la evaluación de los proponentes, solo se considerarán aquellas propuestas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes deberán acreditar documentación que demuestre que son Representantes Oficiales o Autorizado en la República Argentina o en la Provincia de Córdoba para prestar el servicio Técnico de mantenimiento de los equipos incluidos en la presente contratación y provisión de repuestos originales de acuerdo a lo que indica el Pliego de Especificaciones Técnicas, en caso de corresponder.
- b) Acreditar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos tratados en la presente contratación, tanto en ámbito privado como público.
- c) Cartera de clientes actuales verificable.

## 14. Del Contrato

### A. Vigencia del contrato

El contrato regirá por el término de **6 (seis) meses** a partir de su efectiva adjudicación.

### B. Comienzo del contrato-

Se iniciará en la fecha que se indique en la orden de compra.

La empresa adjudicataria, al comenzar la prestación y/o cuando se lo requiera, deberá presentar a las autoridades de los establecimientos, la siguiente información:

- a) Nómina del Personal que se desempeñará en el servicio con los respectivos Documentos de Identidad, de domicilio, libreta de sanidad, certificado de antecedentes y certificación que acredite adiestramiento y capacitación en el cumplimiento del servicio contratado.- En caso de reemplazo, deberá presentar la novedad con los mismos requisitos.
- b) Comprobantes de los seguros obligatorios que cubra a todo el personal de su dependencia, por el término que dure la prestación.
- c) Comprobante de la boleta de depósito de Aportes Previsionales y A.R.T.

### C. De la rescisión del contrato

La Provincia queda facultada a la rescisión del contrato en cualquier momento, previa comunicación fehaciente a la empresa hasta con 30 (treinta) días corridos de antelación.

La Dirección de Arquitectura podrá a su exclusivo criterio y de acuerdo a la valoración de la gravedad del incumplimiento, rescindir el contrato en caso de que el adjudicatario incurriera en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de una orden de servicio que se hubiera impartido
- b) Demora injustificada en el inicio de los trabajos encomendados, o incumplimiento de los plazos por demoras injustificadas.
- c) Dotación de personal insuficiente y/o falta de idoneidad de los mismos para realizar los trabajos encomendados.
- d) Carencia de elementos, equipos, máquinas, etc., para prestar el servicio
- e) Incumplimiento de las exigencias de la Ley de Higiene y Seguridad Laboral

- f) Falta injustificada de provisión, en tiempo y forma, de los materiales requeridos para realizar las tareas y que redunde en demoras en la ejecución de las tareas asignadas.

Asimismo y a efectos de asegurar el cumplimiento de los plazos y ante la falta de respuesta de el adjudicatario ante una orden de servicio o su notificación de imposibilidad de realizar la obra en tiempo y forma, la Dirección de Arquitectura podrá asignar la misma a alguna otra Empresa que estuviere en condiciones de realizar la misma, no teniendo el adjudicatario motivo de reclamo alguno por esta decisión.

Si el valor de las multas aplicadas, en las condiciones previstas en el artículo 7º del presente pliego de condiciones particulares superara el 15% del valor de la prestación total para cada hospital, será motivo de rescisión automática del contrato.-

#### *D. Orden de compra*

El servicio adjudicado, deberá ser prestado, en los lugares determinados por la Orden de Compra y bajo las bases y condiciones previstas en los presentes pliego.

Las autoridades del Ministerio de Salud podrán autorizar la eventual modificación de la prestación del Servicio, en caso de presentarse emergencias derivadas en la presentación del mismo.

#### *E. Interrupción del servicio*

Será sancionada la interrupción total y/o parcial del servicio bajo cualquier circunstancia imputable al prestador de servicio. La interrupción aludida deberá ser notificada fehacientemente dentro de las 24 horas de producida a la Dirección de Arquitectura.

## **15. De la facturación y pago**

### *A. Documentación*

La firma adjudicataria, deberá facturar de la siguiente manera:

- a) Por duplicado facturas y anexos de acuerdo a normas legales vigentes en la materia, a nombre del Ministerio de Salud – Provincia de Córdoba – C.U.I.T. 30-99925718-2, aclarando entre paréntesis el nombre del Establecimiento usuario del servicio.

- b) El Adjudicatario deberá emitir FACTURA por el o los renglones adjudicados debiendo consignar (además de los usuales) los siguientes datos:
- Número de Orden de Compra o de Provisión.
  - Número de Resolución o Decreto de Adjudicación de Licitación en caso de corresponder.
  - Forma de Pago.
  - Total general en números y letras.
  - La conformidad de la (s) factura (s) será (n) efectuada (s) según lo previsto en el presente Artículo.

### *B. Procedimiento*

Mensualmente, la empresa adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Arquitectura una carpeta (original y copia) integrada por: **Anexo III: Informe Mensual por Hospital** (impreso y digital), **Anexo V: Informe Mensual** y la factura correspondiente al mes de referencia, siendo el informe requisito indispensable para dar curso al pago de la misma.

El Director o Subdirector del establecimiento usuario, certificará la prestación mensual del servicio, conformando mediante firma y sello en original, duplicado y triplicado del **ANEXO III: Informe Mensual por Hospital** que certifica la prestación del servicio.

La factura conformada por la DJA se presentará en la Dirección General de Compras y Suministros. El Ministerio de Salud de la Provincia no se responsabiliza por la demora y/o extravío de la documentación que no ingrese en la forma señalada.

En caso que existan diferencias entre los conceptos facturados y no consignados, serán devueltas a la adjudicataria anulando el plazo de 30 (treinta) días de tramitación del pago. Su nueva presentación se considerará como trámite inicial.

### *C. Pago*

La forma de pago se estima dentro de los 30 (treinta) días hábiles tomados desde la fecha en que la facturación sea presentada, conformada y se encuentre en condiciones de ser liquidada.-

La Dirección del Establecimiento será responsable de entregar en tiempo y forma al proveedor el remito y la documentación requerida en el punto 7.2, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida debidamente conformada,

siendo también responsable por su incumplimiento y por cualquier recurso legal que por ésta causa, plantee la firma adjudicataria.

#### *D. Nota de Crédito*

Deberán ser excluidos de la facturación mensual (con el correspondiente descuento) aquellos equipos que estén fuera de servicio por un plazo igual o mayor a 10 (diez) días en el mes correspondiente. Éste equipo se lo considerará “NO OPERATIVO” y se registrará en la condición en los anexos: ANEXO III: Informe Mensual por Hospital y ANEXO V: Informe Mensual.

## **16. Del Personal a cargo de la empresa**

En caso de que los titulares de la EMPRESA PRESTATARIA no dirijan en forma personal el Servicio, deberán designar un Representante Técnico Profesional a cargo con título universitario (Bioingeniero o Ing. Biomédico) con incumbencia en el ámbito de mantenimiento de aparatología médica, que coordinará la prestación del servicio siendo el nexo entre la Empresa y el Ministerio de Salud.

#### *A. Relaciones y obligaciones de carácter laboral.*

La prestataria deberá notificar al personal afectado a la prestación del servicio su total desvinculación laboral con el Ministerio de Salud mientras dure la prestación. La notificación aludida, firmada por el personal, se entregará a las autoridades de cada Establecimiento Usuario. Para desarrollar las tareas, deberá contar con el personal necesario constante, que le permita brindar una prestación óptima en las condiciones previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, cumpla las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, (Seguridad Social, Prevención Laboral, etc.). El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, no implicará responsabilidad alguna para el Ministerio de Salud.

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta del adjudicatario.

*B. Cantidad mínima de personal a asignar al servicio.*

El servicio deberá contar con al menos 1 (un) Ingeniero con incumbencia en el ámbito de los equipos aquí tratados y al menos 1 (un) técnico capacitado en el mantenimiento y reparación de equipos del **Anexo I: Parque de Equipos** como también en cuestiones de técnicas, administrativas y de bioseguridad.

*C. Condiciones mínimas para el personal que preste los servicios.*

El personal operativo deberá tener al menos una instrucción equivalente a secundario completo con orientación en áreas afines al mantenimiento de los equipos aquí tratados.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de no aceptar la incorporación, o de requerir el cambio de cualquier persona que evidencie, a través de evaluaciones o de acciones ejecutadas, no tener conocimiento o un desempeño laboral que no asegure la confiabilidad, eficiencia y efectividad necesaria.

## **17. De la responsabilidad**

*A. Responsabilidad Civil y Penal*

Toda patología producida por elementos utilizados en la prestación del Servicio, será imputable (en caso de demostrarse) a la empresa adjudicataria, la que responderá civil, penal y administrativamente dentro del encuadramiento legislativo correspondiente. Entendiendo comprendidas dentro de la presente normativa las faltas graves que pongan en riesgo la salud e integridad física y/o psíquica de la población asistida.-

*B. Garantía de Responsabilidad Civil.*

La empresa adjudicataria estará obligada a suscribir una póliza de seguros que cubra el riesgo por siniestro, como garantía de responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios ocasionados a terceros por el mantenimiento de los equipos e instalaciones objeto de este contrato.

*C. Calidad de la ejecución del servicio*

El prestatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a sus dependientes, pudieran ocasionarse en la salud o la vida de las personas o en el patrimonio de los Establecimientos, haciéndose

cargo además de todo gasto asistencial que este hecho genere. En tal caso el prestatario deberá reponer los bienes desaparecidos o dañados o reintegrar el importe del daño ocasionado, que será determinado por los establecimientos usuarios.

#### *D. Indemnidad*

La prestataria se compromete a mantener indemne al Ministerio respecto de cualquier demanda, acción y/o reclamo judicial o extrajudicial provenientes de sus empleados y/o de los terceros y a reembolsar de inmediato a aquel todo lo relativo a cualquier perjuicio originado de tal naturaleza incluyendo los honorarios profesionales.

Asimismo la prestataria renuncia a reclamar al Ministerio de Salud y lo mantendrá indemne de cualquier reclamo por indemnización y/o gastos por cualquier daño que se pueda producir a sus intereses, personas, o bienes y/o a los intereses o personas o bienes de sus dependientes o sub-adjudicatarios, a sus intereses, personas o bienes de terceros, por el hecho o en ocasión del cumplimiento del contrato.

## **18. De las Sanciones**

Se considera el incumplimiento de lo previsto en el presente Pliego cuando se constate:

- a) Carencia de infraestructura, equipamiento y/o máquinas necesarias para prestar el servicio.
- b) Interrupción del servicio.
- c) Toda otra anomalía o deficiencia que afecte a la más correcta y completa ejecución de los trabajos contratados y vulnere las demás condiciones establecidas en los Pliegos.

#### *A. Sanciones – aplicación – descargo*

Constatada la comisión por parte de la prestataria, de una falta que la haga pasible de sanción conforme las previsiones de este Pliego, se labrará el Acta respectiva y se notificará a ésta para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, formule su descargo.

Presentado éste o vencido el plazo, la Dirección de Arquitectura resolverá sobre el particular y una vez notificada a la adjudicataria, remitirá todo lo actuado a la Dirección General de Compras y Suministros para la confección

de la planilla del importe de la multa a descontar de lo facturado en el mes en que se constató la infracción, si correspondiere.-

### *B. Multa y/o sanción*

La Dirección del Establecimiento está facultada a aplicar sanciones, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Por incumplimiento del ART. 7º), inciso **1ª** el 1% (uno por ciento) por día de infracción.
- b) Por incumplimiento del ART. 7º), inciso **2ª** el 2% (dos por ciento) por día de infracción.
- c) Por incumplimiento del ART. 7º), inciso **3ª** el 3% (tres por ciento) por día de infracción.
- d) Por cada nueva reiteración, se incrementara el 1% (uno por ciento).

Los importes pertinentes serán descontados del monto total mensual que le corresponda percibir en el mes que se constató la infracción o en el que se resuelva la sanción.

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento de Médico – Neonatología

A continuación se describen las condiciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos del **Anexo I: Parque de Equipos** pertenecientes a los Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud.

## 1. Definición de términos

### *A. Servicio Integral de Mantenimiento:*

El conjunto de actividades que permiten la operación del equipamiento en forma continua, confiable, de la manera más eficaz y eficiente posible, respetando las normas, manteniendo el nivel de resolución tecnológica permanentemente actualizado; mediante la implementación de una metodología de trabajo desarrollada en base a grupos interdisciplinarios apoyados por una capacitación continua.

### *B. Servicio de Mantenimiento Preventivo:*

Son todos aquellos trabajos, servicios y operaciones que se ejecutan de acuerdo a un programa, son repetitivos, con ciclos perfectamente determinados y se efectúan con anterioridad a una falla o rotura. Estos trabajos incluyen las inspecciones de todo tipo, las pruebas de funcionamiento y las atenciones de rutina tendientes a impedir fallas o detectarlas en una etapa que evite la aparición de averías importantes de los equipos objeto del presente contrato.

### *C. Servicio de Mantenimiento Correctivo:*

Son todos los trabajos servicios y operaciones que se ejecutan para reparar lo que se rompió y no están incluidos en un programa, estos son representativos de lo imprevisible o de lo imprevisto. Estos trabajos se efectúan

para que los equipos objeto del presente contrato puedan seguir operando normalmente.

*D. Consumibles:*

Son aquellas partes que deben necesariamente ser descartadas en función de la cantidad de pacientes tratados con el equipo, la cantidad de horas de uso o para asegurar las condiciones de bioseguridad y normal funcionamiento de los mismos.

*E. Accesorios:*

Son aquellas partes auxiliares del equipo que no constituyen el cuerpo principal del mismo, pueden ser utilizadas para su conexión con el paciente, tomando datos o señales de él, ó como líneas de abastecimiento de gases y energía.

*F. Repuestos:*

Son aquellas partes que componen al equipo propiamente dicho y toman parte activa en el funcionamiento del mismo, no dependiendo su vida útil del funcionamiento del mismo.

*G. Puesta a cero:*

Es el conjunto de trabajos y servicios necesarios para reparar un equipo por fallas de partes o piezas defectuosas para restablecer su funcionamiento a las condiciones iniciales establecidas por el fabricante.

*H. Reparación en las mejores condiciones:*

Cuando no pueda realizarse la puesta a cero por razones técnicas, el equipo será reparado en forma tal que resulte en un funcionamiento que sea útil para el servicio que presta, sin disminuir las condiciones mínimas de seguridad necesarias para su operación.

*I. Equipo no reparable:*

Se considerará reparación imposible cuando el daño o la falla del equipo sea tal que no sea posible recuperarlo para que el mismo opere dentro de las condiciones necesarias de seguridad, a criterio de las partes.

## **2. Objetivos de la contratación del servicio.**

- a) Garantizar la disponibilidad de los equipos en los Hospitales los 365 días del año las 24 hs.

- b) Mantener los equipos en condiciones óptimas de conservación, disponibilidad y seguridad para las personas manteniendo las especificaciones técnicas originales previstas para los equipos, dentro de márgenes compatibles con la función requerida, el uso efectuado y el deterioro aceptable por el paso del tiempo.
- c) Proporcionar un servicio técnico especializado.

### 3. Alcance de las prestaciones.

- a) El adjudicatario deberá prestar un Servicio Integral de Mantenimiento de los distintos equipos existentes en los Hospitales detallados en el **Anexo I: Parque de Equipos**.
- b) El adjudicatario tendrá a su cargo la total responsabilidad de mantener los equipos en funcionamiento en condiciones óptimas de uso.
- c) El adjudicatario deberá realizar dentro de los primeros 90 días de contrato una **puesta a cero o reparación en las mejores condiciones** de todos los equipos incluidos en el anexo I, el costo de los repuestos y mano de obra deberá estar incluido en el contrato.
- d) El adjudicatario tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento preventivo según detallada en el **Anexo II: Frecuencia de Tareas, Anexo III: Informe Mensual por Hospital, Anexo IV: Informe Técnico y Anexo V: Informe Mensual**.
- e) El adjudicatario tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento correctivo consistente en la mano de obra para toda tarea relacionada a mantener en funcionamiento los equipos, búsqueda de fallas y reparaciones menores destinadas a tal efecto.
- f) Las reparaciones de mantenimiento correctivo serán a demanda sin límite de visitas, debiendo el adjudicatario concurrir en caso de ser requeridos dentro de las 72 hs. de efectuado el aviso.
- g) En todos los casos la Mano de Obra por las reparaciones será sin cargo por considerarse la misma incluida en el contrato de mantenimiento, como también todo tipo de gastos ocasionados por flete, impuestos, viáticos, traslados, etc. derivados de la reparación de algún equipo objeto del presente contrato.
- h) En todos los casos que se requieran los repuestos para reparación de los equipos de reproceso los mismos serán originales, sin uso y con una garantía mínima de noventa (90) días.

- i) La empresa tendrá a su cargo el dictado de un curso de capacitación por Hospital destinado al personal médico, técnico y de mantenimiento relacionado al uso y funcionamiento del equipo. Y un curso de nivel técnico a una persona determinada por la Dirección de Arquitectura para realizar tareas de control.
- j) El adjudicatario deberá contar con oficinas y/o Servicio Técnico en la Provincia de Córdoba. La empresa tendrá a su cargo implementar un servicio de asistencia telefónica las 24 horas, los 365 días del año para casos de emergencia.

## 4. De los Equipos

### *A. Inclusión y exclusión de equipamiento*

Las cantidades de equipos a mantener, podrán variar en hasta un 20% en más o en menos, de acuerdo a la fluctuación del Servicio, entendiéndose, que se da por hecho la conformidad del prestatario.

Podrán incluirse en el alcance del Contrato de Mantenimiento, de mutuo acuerdo entre el Ministerio de salud y la empresa, todo nuevo equipo de iguales características a los aquí tratados y que por cualquier motivo se destinen a las prestaciones asistenciales dentro del ámbito de aquel, resultando validas a tal fin en su totalidad las condiciones establecidas por el presente contrato.

Las inclusiones y exclusiones de equipos serán definidas por la Dirección de Arquitectura y quedarán registradas mensualmente en los listados: **Anexo III: Informe Mensual por Hospital** y **Anexo V: Informe Mensual**.

Podrán ser excluidos del presente contrato equipos cuya reparación resultara muy costosa (mayor al 50% del costo del equipo).

### *B. Equipos y garantías*

Los servicios de reparaciones deberán utilizar repuestos nuevos y sin uso. Se deberá especificar la Garantía de los mismos, así como la garantía de las reparaciones efectuadas, durante el mismo el adjudicatario será responsable de la reparación de los defectos y/o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales, o de la ejecución deficiente de los trabajos.

### *C. Materiales – instalaciones*

El adjudicatario deberá proveer la cantidad de materiales necesarios para la reparación completa del equipo y aún de aquellos que no estuvieran específicamente indicados en pliegos y que resulten necesarios para que el mismo quede arreglada a su fin, procediendo en este caso según lo establecido en el presente pliego.

### *D. Provisión de elementos*

La provisión de repuestos y/o elementos se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Dirección de Arquitectura controlará la cantidad y calidad de los repuestos. En cualquier momento podrá tomar muestras de los mismos, para su análisis, pudiendo fundamentalmente rechazarlos y/o decomisarlos total o parcialmente, según normas establecidas.-

### *E. De la instalación*

En todos los casos de reparaciones de instalaciones y/o equipamiento, los mismos serán recibidos con “recepción provisoria”, emitiéndose la “recepción definitiva” una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y comprobado por el personal técnico del Área de Equipo Medico dependiente de la Dirección de Arquitectura el correcto funcionamiento de los mismos.

En estos casos dentro del precio final cotizado se entiende que están incluidos todos los costos (fletes, traslados, mano de obra, etc.) que pueda demandar la reinstalación y/o puesta en funcionamiento.

El Adjudicatario será responsable, como Empleador, de la seguridad de los obreros, que estos sean de su absoluta responsabilidad en relación de dependencia, estando a su cargo la contratación de seguros por accidentes de trabajo en Compañías autorizadas a tal efecto, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente Contratación (Ley Nac. N° 9688 y decretos reglamentarios o disposiciones que lo sustituyan), corriendo con todos los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.

### *F. Del servicio técnico*

El oferente deberá presentar Declaración Jurada indicando las condiciones y lugares de prestación del servicio técnico autorizado, debiendo

contar con dicho servicio en el ámbito de la República Argentina y de ser posible en la Provincia de Córdoba.

La Declaración solicitada deberá indicar mínimamente los siguientes conceptos:

- Nombre del servicio técnico
- Domicilios y teléfonos de los servicios técnicos disponibles.
- Indicar si es servicio técnico Oficial
- Responsable técnico de los mismos.
- Horarios de atención y cobertura.
- Condiciones para solicitar el servicio técnico (si las hubiere)

### *G. Propuestas alternativas de materiales o equipos*

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá apreciar y evaluar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos, o equipos especiales previstos en el proyecto, el adjudicatario, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido, podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección, toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que, la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone, son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el adjudicatario inmediatamente de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto, para su mejor interpretación.

### *H. Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin*

El adjudicatario ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no liberan al adjudicatario de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la

intención que corresponde al concepto general “la ejecución de la reparación completa y de acuerdo a los fines previstos”.

## **5. Servicios y repuestos incluidos**

### *A. Repuestos Incluidos*

Se deberán proveer los accesorios descritos en el Anexo V: Informe Mensual, en las cantidades indicadas durante el plazo de 1(un) año o las cantidades respectivas a la duración de la orden de provisión.

El reemplazo de accesorios deberá realizarse previa autorización del representante técnico designado por Dirección de Arquitectura. Las entregas deberán quedar registradas en los Anexo III: Informe Mensual por Hospital, Anexo IV: Informe Técnico y Anexo V: Informe Mensual.

### *B. Vehículo taller*

La empresa adjudicataria deberá contar con un vehículo-taller con al menos las siguientes características:

Vehículo tipo utilitario de antigüedad menor a 5 años equipado con los siguientes elementos:

- a) Instrumentos de calibración
- b) Herramientas varias
- c) Accesorios varios para el diagnóstico de fallas
- d) Repuestos varios para el reemplazo de partes

### *C. Para mantenimiento preventivo*

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas descritas y con la frecuencia indicada en los Anexos.

### *D. Para mantenimiento correctivo*

La empresa deberá proporcionar incluido en el costo del servicio la mano de obra para la realización de todas las tareas de mantenimiento correctivo que sean necesarias.

No está contemplado el reemplazo de partes inutilizadas por rotura, mal uso o daño producido por dolo ó negligencia.

Los repuestos y/o partes de los distintos equipos que están comprendidos en el Anexo I y cuyo costo unitario supere la suma de pesos **mil quinientos (\$1.500,-)** IVA incluido, serán sustituidos y registrados con previa autorización del presupuesto correspondiente por la autoridad competente de la Dirección de Jurisdicción de Arquitectura.

## 6. Control de Gestión

### *A. Responsable de Control*

La Dirección de Jurisdicción de Arquitectura será responsable del control de gestión y el control de calidad e inspección de los trabajos realizados, quienes verificarán la correcta ejecución de los mismos.

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato, la Dirección de Arquitectura designará un representante técnico ante la empresa adjudicataria.

La Dirección de Arquitectura podrá además, en cualquier momento, efectuar las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria.

Esta inspección no exime al adjudicatario de la responsabilidad por errores, negligencia o culpa de cualquier género en la ejecución de la obra. El personal designado deberá obligatoriamente dejar constancia en el Libro de Actas de toda observación y/o recomendación atinente a la prestación del servicio.

### *B. Libro de Actas*

La empresa deberá entregar por Hospital un libro de actas. La Dirección General de Compras y Suministros o quién ésta designe, podrá solicitar el Libro de Actas en cualquier instancia a fin de corroborar el cumplimiento de lo previsto precedentemente como así también realizar los controles que estime conveniente.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de dicho Responsable Técnico, mediante la oportuna **acta de incidencias**, que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

Será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de cinco actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato. En dicho supuesto, la empresa adjudicataria procederá, en un plazo máximo de treinta

días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el Ministerio se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso, con pérdida de la fianza por parte de la empresa adjudicataria.

La prestación del servicio adjudicado, en un todo de acuerdo al PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se realizará en los lugares que determine el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba indicados en la Orden de Provisión/Compra.

### *C. Informe de Situación*

Una vez finalizado el tercer mes de prestación de servicio (y únicamente en este mes) el adjudicatario deberá presentar un **informe de situación** donde se describa pormenorizadamente un detalle del estado de cada uno de los equipos objeto del presente contrato, donde se detalle el estado de los componentes principales de cada equipo.

## **7. Servicio – modificación**

Cuando razones de fuerza mayor así lo obliguen, la firma adjudicataria podrá solicitar autorización a la Dirección de Arquitectura para modificar eventualmente la prestación del servicio.

La firma está obligada a presentar dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas, los justificativos que correspondan, los que serán meritados y en consecuencia autorizados o no definitivamente. En ningún caso la modificación podrá significar una disminución de calidad ni reconocimiento de mayores costos.

Ministerio de  
SALUD



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA